



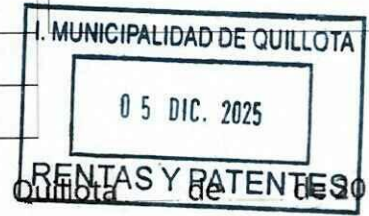
Quillota

RENTAS Y PATENTES

**PATENTE MUNICIPAL
SOLICITUD/MODIFICACIÓN**

AMPLIACIÓN DE GIRO ✓

Comercial		Rol Provisorio/N° Registro
Industrial		
Alcoholes		Rol Definitivo
Profesional		239437-5
MEF		Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio		
Cambio de Nombre		
Declaración Sucursales		



● **SECCIÓN A**
A.1 Individualización del Solicitante

Nombre o Razón Social	Rut
COMERCIAL Y LONG CHILE LIMITADA	77.027.869-4
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
COMERCIAL Y LONG CHILE	CALLE ARTURO PRAT 61
Teléfono (s)	e-mail
931879101	TRAMITESHUABO@GMAIL.COM

● **SECCIÓN A.2**
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
YANG CHEN	28.905.393-K
Domicilio Particular	
CALLE ARTURO PRAT Nº 61	
Teléfono (s)	e-mail
931879101	TRAMITESHUABO@GMAIL.COM

● **SECCIÓN B**

Croquis de Ubicación
(A completar por el solicitante)

B2 Datos del Local
Dirección:
CALLE ARTURO PRAT 61
Rol de Avalúo:
125-39
Nombre del Propietario:
INMOBILIARIA HAKEN LIMITADA

● **SECCIÓN C**
C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
VENTA POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIO ESPECIALIZADOS	472101
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$ 6.000.000.-
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año
	\$
Total Número de Trabajadores	2



PALENTE MUNICIPAL SOLICITUD/MODIFICACI3N

● SECCI3N C2 Datos de Sucursales y Casa Matriz

	Direcci3n	Comuna	Nº de Trabajadores
Casa Matriz			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Sucursal			
Total Nº Trabajadores			

	X	M ² Totales
Luminosa		
No Luminosa		
Toldos y Techos		
Otro:		

En Patente: SI NO

Litros: _____

Verificaci3n de Informaci3n:

Documentos	Departamento	Se solicita	VºBº
Iniciaci3n de Actividades	SII		
Ampliaci3n de Giro	SII	✓	
Apertura de Sucursal	SII		
Cambio de Domicilio	SII		
Certificado de Condiciones Previas	DOM		
Certificado de Recepci3n Final de Obras	DOM		
Contrato de Arriendo, Escritura o Autorizaci3n	Notarí		
Escritura Pública-Extracto-Diario Oficial-Vigencia-Directorío	Notarí		
Constituci3n de Sociedad ✓ Estatuto, Vigencia, Anot.	Tu Empresa en un día	✓	
Resoluci3n Sanitaria/ Informe Sanitario	SEREMI de Salud FALTA	✓	
Informe de Calificaci3n	SEREMI de Salud		
Título Profesional	Notarí		
Certificado de Distribuci3n de Capital Propio	Municipalidad correspondiente		
Certificado sin deuda de patente	Municipalidad correspondiente		
Certificado de Antecedentes Para Fines Especiales	Registro Civil		
Declaraci3n Jurada Artículo 4º Ley de Alcoholes	Notarí		
Traspaso de Patente	Notarí		
Patente(s)		✓	
Presentaci3n de Iniciativa Comercial al H. Concejo Municipal			
Adjudicaci3n de Remate	Tesorería Municipal		
Situaci3n Tributaria (Formularios 29 Dec. IVA y 22 Dec. Renta)	SII		
Carga Ocupacional	DOM		
Inscripci3n Servicio Agrícola y Ganadero	SAG		
Fotocopia cédula de identidad		✓	
Rut de la Sociedad (E-Rut)	SII	✓	

NOTA: Los Documentos solicitados deben presentarse en fotocopias

Direcciones de Interés:

SII: O'Higgins Nº 320

Registro Civil: O'Higgins Nº 320

DOM: Ariztía Nº 525

SEREMI Salud: Freire Nº 317



Quillota



Firma y Timbre Funcionario Receptor

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA


RUT Contribuyente: 77027869-4

Fecha de realización de la consulta: 28-01-2026 17:46:44

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 13-03-2020

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTESBuscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE VESTUARIO Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR (GRANDES TIENDAS)	471910	Primera	Si	13-03-2020
2	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	472101	Primera	Si	29-10-2025
3	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	475201	Primera	Si	11-04-2021
4	VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	476400	Primera	Si	13-03-2020
5	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477101	Primera	Si	13-03-2020

Mostrando del 1 a 5 de 8 registros.

Anterior Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO**VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS**

Observación:

Recomendación General

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA


RUT Contribuyente: 77027869-4

Fecha de realización de la consulta: 28-01-2026 17:46:44

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 13-03-2020

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTESBuscar

#	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
6	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477102	Primera	Si	13-03-2020
7	VENTA AL POR MENOR DE CARTERAS, MALETAS Y OTROS ACCESORIOS DE VIAJE EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477103	Primera	Si	13-03-2020
8	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	477203	Primera	Si	13-03-2020

Mostrando del 6 a 8 de 8 registros.

Anterior 1 2 Siguiente

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO**VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS****Observación:****Recomendación General**

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 14157548

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 29-10-2025 04:34:50, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77027869-4 COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA

Clasificación SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTIVIDADES ECONOMICAS MODIFICADAS

ACTIVIDADES ECONOMICAS					
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Fecha comienzo act.	Fecha elim.
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	Primera	SI	29-10-2025	

GLOSA DESCRIPTIVA	
INFORMACIÓN ORIGINAL	VENTA ROPA VESTIR, ENSERES HOGAR, ART. ELECTRONICOS Y FERRETERIA
CAMBIO SOLICITADO	MINIMARKETVTA ROPA VESTIR, ENSERES HOGAR, ART. ELECTRONICOS Y FERRETE

Contribuyente está en condiciones de emitir facturas electrónicas si cuenta con los requisitos para ello.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2505639209
FECHA: 04/12/2025

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°2505639209 de fecha 04/12/2025, presentada a esta SEREMI de Salud por COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA, RUT: 77027869-4, representada por Don(a) YANG CHEN, RUT: 28905393-K, ambos domiciliados para estos efectos en ARTURO PRAT 61, comuna de QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 2505639209 de fecha 01/12/2025, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en PRAT 61, comuna de QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMARKET ante la Ilustre Municipalidad de QUILLOTA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 3329/2021



CÉSAR ANDRÉS PINTO MORALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por
César Andrés
Pinto Morales
Fecha
04/12/2025
15:51:31
CLST

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.027.869-4

Razón Social: COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA

Fecha de Constitución: 13 de junio del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 30 de octubre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRxyqOkAAYom**



CRxyqOkAAYom



www.registrodeempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA

En QUILLOTA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: YANG CHEN, Rut 28.905.393-K, domiciliado en GRAJALES N°2405, comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO; XUEWEI LU, Rut 28.143.623-6, domiciliada en ARTURO PRAT N°61, comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 13 de junio del 2019 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Fabricar, confeccionar, manufacturar, importar, exportar, comprar, vender, diseñar, tejer, hilar, teñir, comercializar, representar y distribuir, por cuenta propia o de terceros, al por mayor y al por menor todo tipo de telas, paños y géneros, naturales o sintéticos, como asimismo cualesquiera otra clase de artículos y productos textiles y sus materias primas, y en general, de cualquier otro bien corporal mueble susceptible de industrializarse o comercializarse; b) la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, al por mayor y al por menor de toda clase de prendas de vestir y ropa interior, sea de hombre mujer o niño, paños y géneros, cueros naturales o sintéticos, cartera, casacas, como asimismo cualesquiera otra clase de artículos y productos textiles; c) la importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, consignación, representación y distribución por cuenta propia o de terceros, al por mayor y al por menor artículos de librería y de escritorio y sus derivados, artículos de juguetería y sus derivados, menaje en general y sus derivados, artículos electrónicos y sus derivados, productos electrónicos y de línea blanca, Artículos de perfumería, de tocador, de cosmética, toda clase de artículos de regalos, artículos de aseo y sus derivados, artículos plásticos y sus derivados, artículos fotográficos y sus derivados, artículos computacionales y sus derivados, toda clase de artículos y sus accesorios para la computación y sus derivados, muebles e instalaciones del hogar, comerciales o industriales en general y toda clase de productos envasados del rubro

alimenticio; d) la importación, exportación, industrialización, compra, venta, comercialización, consignación, representación y distribución por cuenta propia o de terceros, al por mayor y al por menor de todo tipo de calzado, y cualquier otro producto a fin con el anterior; e) la adquisición, enajenación, inversión, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración y explotación, subdivisión, loteos, y/o urbanización, por cuenta propia o ajena, de predios urbanos o rústicos y f) Cualquier otra actividad que los socios acuerden, este o no relacionada con el objeto social descrito.

ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la comuna de QUILLOTA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 5 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad.

ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$12.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) YANG CHEN tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$6.000.000 de pesos; B) XUEWEI LU tiene una participación de un 50 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$6.000.000 de pesos;

ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a YANG CHEN , como un solo socio. El o la representante ante el SII es YANG CHEN, Rut 28.905.393-K.

ARTÍCULO OCTAVO DE

LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: YANG CHEN 50%; XUEWEI LU 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: la resolución de conflictos se realizará a través de: árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: la resolución de conflictos se realizará a través de: árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos 408 y siguientes del Código de Comercio; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE

TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps,

opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en

todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO VENTA DE DERECHOS SOCIALES:** En Quillota, República de Chile, a veinte y uno de julio de dos mil veinte y uno, comparecen, don LINYONG FAN, de nacionalidad china, soltero, comerciante, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones cientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho guion ocho; don JIANWEI FAN, de nacionalidad china, soltero, comerciante, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento veinte y tres mil doscientos seis guion tres; doña LEI LUO, de nacionalidad china, comerciante, soltera, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve guion K; don ZHANGFENG YE, de nacionalidad china, soltero, comerciante, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento veinte y un mil setecientos sesenta y tres guion tres; y, don CHENGGAO ZHAO, de nacionalidad china, soltero, comerciante, cédula de identidad extranjero número veinte y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco guion K, quienes acreditan sus identidades con cédulas ya anotadas y exponen: PRIMERO: Que con fecha trece de junio de dos mil diecinueve ante el registro electrónico de empresas y sociedades se constituyó “COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA”, El Rol Único Tributario de la empresa es setenta y siete millones veinte y siete mil ochocientos sesenta y nueve guion cuatro. SEGUNDO: COMPRAVENTA DE DERECHOS SOCIALES: Don LINYONG FAN es dueño del cincuenta por ciento de participación de la Sociedad COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA, equivalente a un valor de seis millones. TERCERO: Por el presente acto don LINYONG FAN, vende, cede y transfiere participación en la sociedad, que corresponden al cincuenta por ciento, a don CHENGGAO ZHAO, cédula de identidad extranjero número veinte y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco guion K, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 50% de la sociedad antes anotada. CUARTO: COMPRAVENTA DE DERECHOS SOCIALES: don JIANWEI FAN, es dueño del cincuenta por ciento de participación de la Sociedad COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA,

equivalente a un valor de seis millones. QUINTO: Por el presente acto don JIANWEI FAN, vende, cede y transfiere participación en la sociedad, que corresponden al cincuenta por ciento a los siguientes compradores: a) don CHENGGAO ZHAO, cédula de identidad extranjero número veinte y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco guion K, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 30% de la sociedad antes anotada; b) don ZHANGFENG YE, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento veinte y un mil setecientos sesenta y tres guion tres, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 10% de la sociedad antes anotada; c) doña LEI LUO, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve guion K quien compra, acepta y adquiere para sí, el 10% de la sociedad antes anotada. En conclusión, los nuevos socios son: a) don CHENGGAO ZHAO, cédula de identidad extranjero número veinte y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco guion K, con el 80% de la sociedad antes anotada; b) don ZHANGFENG YE, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento veinte y un mil setecientos sesenta y tres guion tres, con el 10% de la sociedad antes anotada; c) doña LEI LUO, cédula de identidad extranjero número veinte y siete millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve guion K, con el 10% de la sociedad antes anotada. SEXTO: Dado el cambio de socios, la representación y administración de la sociedad queda en don CHENGGAO ZHAO, cédula de identidad extranjero número veinte y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco guion K, ambos con domicilio en Prat sesenta y uno, comuna de Quillota. CUARTO: Que en lo no modificado por este acto, queda vigente la escritura individualizada en la cláusula primera de este acto. QUINTO: Para todos los efectos legales, los socios fijan domicilio en la ciudad de Quillota. SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública o extracto de ella, para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones, publicaciones y protocolizaciones que se requieran, y para efectuar los demás trámites que sean necesarios para la legalización de este acto.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	25-08-2025	ACCXWgKP6Ckf
MODIFICACIÓN	27-03-2025	ACfe1B2WDmBO

MODIFICACIÓN	10-10-2024	AC7p9FOm9FrJ
MODIFICACIÓN	16-02-2024	ACcy9tog2mXZ
MODIFICACIÓN	07-04-2022	ACDnH7kKyKgR
MODIFICACIÓN	10-08-2021	ACIoBBw3pWg9
CONSTITUCIÓN	13-06-2019	ACzJf9eDweUg

YANG CHEN
RUT: 28.905.393-K

Firmado electrónicamente por
notario Gabriel Gustavo Ogalde
Rodriguez
el 25-08-2025

LINGXIAO XU
RUT: 28.575.120-9

Firmado electrónicamente por
notario Gabriel Gustavo Ogalde
Rodriguez
el 25-08-2025

XUEWEI LU
RUT: 28.143.623-6

Firmado electrónicamente por
notario Gabriel Gustavo Ogalde
Rodriguez
el 25-08-2025

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.027.869-4

Razón Social: COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA

Fecha de Constitución: 13 de junio del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 30 de octubre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRlupW5kuZdt**



CRlupW5kuZdt



registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.027.869-4

Razón Social: COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA

Fecha de Constitución: 13 de junio del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 30 de octubre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRbZIkKpvrDm**



CRbZIkKpvrDm



registroempresas.cl



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº 294.974

NOMBRE	COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA
DOMICILIO	ARTURO PRAT 61
TRIBUTO	PATTECOMER

RUT	77.027.869-4
	239.437-5

Periodo: 2DO. SEMESTRE 2025
Concepto: 51310 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTO
Número de Giros: 1

Fdo.Municip.	34.324
SUB TOTAL	132.297
I.P.C. INTERESES	132.297
TOTAL A PAGAR	264.594

- 1.- Solo es valido como comprobante de pago con firma del Cajero Municipal
- 2.- Cancelaciones fuera de plazo solo con calculo previo de la Tesoreria
- 3.- El no pago en su plazo, devengará I.P.C Intereses y gastos de cobranza

UNIDAD GIRADORA	PATCOM
FECHA DE EMISION	15/07/2025
VENCIMIENTO DE PAGO	31/07/2025



1150301001001001
PAGADO
132.297
Folio 1.344.496
N.PATENTE 239.437-5

MUNICIPALIDAD DE QUILLICURA
PAGADO INTERNET
85
24/07/2025

Escanee el siguiente código QR para verificar validez de este documento:



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMERCIAL YILONG CHILE LIMITADA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
MINIMARKETVTA ROPA VESTIR, ENSERES HOGAR, ART.
ELECTRONICOS Y FERRETE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
A PRAT 61 NULL QUILLOTA

RUT
77027869-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507931985

FECHA EMISIÓN 30/10/2025

RUT USUARIO
CÉDULA 28905393-K

USUARIO
CÉDULA YANG CHEN

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CÉDULA DE
IDENTIDAD
EXTRANJERO



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
CHEN

NOMBRES
YANG

NACIONALIDAD
CHN

FECHA DE NACIMIENTO
22 DIC 1990

FECHA DE EMISIÓN
11 AGO 2025

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
M

NÚMERO DOCUMENTO
B02.725.740

FECHA DE VENCIMIENTO
18 JUN 2027



RUN

28.905.393-K

陈阳

